



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2020, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D. Rubén Pérez González

D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas

D. David Martínez Gómez

D. Héctor Enrique Verdú Verdú

D. Isidoro Jesús Miñano Martínez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTORA

D^a. Myriam del Valle González

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día trece de febrero de dos mil veinte, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, la Interventora.

Excusa la inasistencia D^a. Ana Belén Martínez Garrido.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2020, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta de los siguientes boletines oficiales:

1.- B.O.R.M. número 30, de fecha 6 de febrero de 2020, en el que se publica la Orden de 30 de enero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueba el Plan Bienal de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para los años 2020 y 2021.

2.- B.O.R.M. número 31, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que se publica la Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de determinados establecimientos públicos en la Región de Murcia.

3.- B.O.R.M. número 33, de fecha 10 de febrero de 2020, en el que se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta de la siguiente comunicación de interés:

Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 316/2016, seguido a instancia de la mercantil Área de La Manga, S.L., versando el procedimiento sobre denegación de licencia de actividad de restaurante.

La sentencia desestima el recurso de apelación, confirmando los acuerdos municipales impugnados.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la construcción de un invernadero tipo multitúnel, un embalse, una caseta de aperos y el vallado perimetral de la finca, situados en el Paraje “Los Hernández”, parcela 338 del polígono 10 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
- Nombre del promotor.
 - Objeto de la licencia.
 - Número de licencia.
 - Técnicos directores de la obra.
 - Fecha de otorgamiento.
 - Fecha de inicio.
- c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.
- d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por el interesado.
- e) Deberán tenerse en cuenta las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, de 23 de marzo de 2017.
- f) Deberán cumplirse las condiciones particulares y generales contempladas en la autorización de la Dirección General de Carreteras, de fecha 25 de noviembre de 2016.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 81.609,52 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado (liq 1522226):	601,01 euros.
- Importe Tasa Licencia :	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 81.609,52 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.856,33 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.856,33 euros.
T o t a l	3.457,34 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal a la mercantil Cliquet, Sociedad Limitada, para la división de un local en tres locales, situado en el polígono H de Veneciola en La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 2.166,60 euros.
- Tramo: Presupuesto hasta 18.030,36 euros. 180,30 euros.
- Abonado (liq. 1781656): 180,30 euros.
- Importe de la tasa pendiente de abono: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 2.166,60 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5%.
- Cuota tributaria: 75,83 euros.
- Abonado: 0,00 euros.
- Importe de ICIO pendiente de abono 75,83 euros.
- T o t a l** 256,13 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____, para la legalización de las obras consistentes en el cierre de hueco de forjado, situadas en la Avenida Sandoval, número 29, 1º B, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 1.814,30 euros.	
- Tramo: Hasta 18.030,36 euros	180,30 euros.
- Abonado (liq:1776270):	120,20 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	60,10 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 1.824,30 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	63,85 euros.
- Abonado (liq:1776270):	457,85 euros.
- Importe ICIO a devolver:	394,00 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso publico municipal:	
0,00 m2 x 0,15 Días 0	0,00 euros.
- Cuota	0,00 euros.
- Abonado (liq:1776270):	18,00 euros.
- Importe TAPROV a devolver:	18,00 euros.
T o t a l	244,15 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a don _____ y doña _____, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, semisótano destinado a garaje, cuarto de instalaciones y piscina, situados en la calle Cabo Prieto, número 10, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, los interesados deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o el director de la ejecución material y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, los interesados solicitarán a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los interesados deberán obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) Los interesados no podrán utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización, y deberán establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- Los interesados deberán depositar una fianza, por importe de 1.200 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 1.500 euros, para garantizar los gastos de la implantación de servicios.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Presupuesto:	201.411,26 euros.	
- Tramo:	de 180.303,64 a 300.506,05 euros	1.202,02 euros.
- Abonado (liq. 1901863):		1.202,02 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:		0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:		
- Base Imponible:	201.411,26 euros.	
- Tipo Impositivo:	3,5 %.	
- Cuota Tributaria		7.049,39 euros.
- Abonado:		0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:		7.049,39 euros.
-- Tasa por tira de cuerdas:		
16,00 ml x 0,84 €/ml		13,44 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público:		
15,00 m ² x 0,15 x 30 días		67,50 euros.
T o t a l		8.332,35 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

5.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar a don _____, licencia de parcelación de una parcela situada en la calle Optimis, número 1, de Santiago de la Ribera.

La parcelación propuesta pretende la división de la finca registral n.º 33.312 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier (referencia catastral 2361502XG9826A0001EI), con una superficie, según reciente medición, de 906,98 m², en dos parcelas: la parcela 1A de 454,40 m² y la parcela 1B de 452,58 m²; como se señala en los planos presentados por el solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:		
- Cuota tributaria:		180,30 euros.
- Abonado:		0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.	
T o t a l		180,30 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

6.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil DreamsVillas Spain, Sociedad Limitada, para la modificación de la licencia de obras del expediente Lomay n.º 30/18 de 4 viviendas unifamiliares con piscinas en parcelas individuales a 4 viviendas unifamiliares adosadas con sótano para garaje y piscinas, emplazadas en las parcelas 1 y 2 de la manzana 1 del plan especial de reforma interior "Campomar", situadas en calle Puerta de Hierro, esquina con la Avenida de El Mirador, de Santiago de la Ribera, consistiendo en la realización de modificaciones en la configuración de las cuatro viviendas; sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o el director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 4.800 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 315.500,00 euros.	
- Tramo: de 300.506,06 a 601.012,10 euros.	1.803,04 euros.
- Abonado (liq. 19166598):	1.803,04 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 315.500,00 euros .	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	11.042,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	11.042,50 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
64,45 m.l. x 0,72 euros/m.l.	46,40 euros.
-- Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal:	
15,00 m2 x 0,15 días 30 67,50 euros.	
T o t a l	12.959,44 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la certificación final de las obras denominadas “Adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a las condiciones de accesibilidad y diseño universal en la Avenida Aviación Española y Avenida del Mar Menor”, por importe de 5.953,53 euros, así como la factura número 20-9, de fecha 11 de febrero de 2020, por importe de 5.953,53 euros, y ordenar el pago a la mercantil Talleres y Conducciones Juanito, Sociedad Limitada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales, en su informe de fecha 4 de febrero de 2020.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, del servicio de Cafetería de los Centros Cívicos de Roda y de Santiago de La Ribera, y de los Centros de Personas Mayores de Santiago de La Ribera y El Mirador.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

CRIPTOLIB_CF_SECRETARIO

CRIPTOLIB_CF_ALCALDE

